



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 227

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) VERSION 4 - 2025. -----

Asunción, 22 de mayo de 2025

VISTO: El Memorándum MECIP de fecha 21 de mayo de 2025, firmado por la Abog. Amelia S. Ramírez, Coordinadora del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) a la Dirección de Gabinete y la providencia de remisión de los antecedentes a la Secretaría General, y; -----

CONSIDERANDO: Que, en la referida presentación se solicita la actualización de las Políticas de Control Interno del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADES", dando cumplimiento a la revisión anual prevista en la propia política. -----

Que, el Control Interno se define como el conjunto de normas, principios, acciones y procesos, efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de una entidad a fin de asegurar razonablemente el logro de los objetivos de la institución y la obtención de productos o servicios de calidad a satisfacción de los usuarios. -----

Que, además el Sistema de Control Interno comprende los planes, métodos políticos y procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando a la Máxima Autoridad y al equipo directivo en el cumplimiento de la Misión, el Plan Estratégico y el logro de los objetivos institucionales, contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado. -----

Que, la propuesta de Resolución fue validada por los Comités tanto Técnico como Directivo, conforme consta en las actas de reuniones. -----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del secretario ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento". -----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----

Que, el Decreto N° 02 artículo 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombrase al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----

Que, el Decreto 3881 de fecha 16 de mayo de 2025, designa al Señor Rolando Coronel, Director de la Dirección de Gabinete, como Encargado de Despacho del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, mientras dure la ausencia del titular. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 227

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) VERSION 4 - 2025. -----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art. 1°.-APROBAR la Política General de Control Interno, en su Versión 4- 2025 conforme al Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución -----

Art. 2°.-DISPONER la socialización y la implementación de la norma aprobada, en armonía con las normas y criterios establecidos en el MECIP 2015 y en forma coordinada con los organismos de control interno (Auditoría Interna Institucional) y externos Contraloría General de la República (CGR) y la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE). -----

Art. 3°.-COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida archivar. -----


Abg. Francisco Javier Galeano
Secretario General


C.P. Rolando Coronel, Encargado de Despacho
Ministro



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DEL
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



POLÍTICA DE CONTROL INTERNO


Versión 4 – Año 2025

 GOBIERNO DEL PARAGUAY MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	POLÍTICA GENERAL DE CONTROL INTERNO		Versión: 04
			Vigencia: _/_/2025
	Código: PG-CIN-01		Página 2 de 3

GENERALIDADES

Las Políticas se establecen para asegurar que las funciones se desempeñen de acuerdo a los objetivos deseados. Las mismas guían y trazan el camino para las acciones que se van a realizar y ayudan a encauzar los compromisos institucionales.

El Control Interno es el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control, que, ordenados y relacionados entre sí, además de unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado integral, eficaz y transparente, apoyando al cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado.

La Política de Control Interno se establece para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales.

PROPÓSITO

Implementar los procesos institucionales, adoptando como marco de referencia la aplicación y revisión de los componentes y principios exigidos por la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno (NRM:2015 / MECIP:2015).

OBJETIVO GENERAL

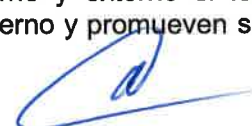
Generar una cultura institucional de autocontrol, estableciendo de manera oportuna, acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de las operaciones, de la mejora continua y permanente, brindando la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa íntegra, eficiente, eficaz y transparente con una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado.

El objetivo de la Política de Control Interno es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para implementar el Sistema de Control Interno, a través de un modelo que determine directrices para el cumplimiento de los principios de autogestión, autorregulación y autocontrol. Estableciendo acciones, métodos y procedimientos de control y gestión del riesgo.

COMPROMISO

La Máxima autoridad institucional, Asesores, Directores Generales y Directores, asumen la responsabilidad del diseño, implementación y administración del control interno; además de llevar a cabo la revisión periódica de la política, asegurando la conveniencia, adecuación y mejora continua en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Norma de Requisitos Mínimos MECIP: 2015.

Evaluar permanentemente a través de los órganos de Control Interno y externo si los funcionarios conocen, comprenden y cumplen la Política de Control Interno y promueven su mejoramiento continuo.



 GOBIERNO DEL PARAGUAY MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	POLÍTICA GENERAL DE CONTROL INTERNO		Versión: 04
	Código: PG-CIN-01		Vigencia: _/_/2025
			Página 3 de 3

El ejercicio de control interno debe promover los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

Aplica a cada funcionario (permanente, contratado y comisionado) del Ministerio, incluyendo sedes regionales, parques nacionales, a efectos de que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el Control Interno que requieren mejora en algunas de las dimensiones de sus objetivos.

DIRECTRICES

- Fomentar una cultura organizacional que valore y promueva la importancia del sistema de control interno, fortaleciendo su aplicación mediante la capacitación y sensibilización continua de los funcionarios, en coherencia con los valores institucionales y principios éticos.
- Establecer mecanismos y procesos de evaluación permanente que permitan monitorear la operatividad institucional, identificar oportunidades de mejora e implementar acciones correctivas de manera proactiva, contribuyendo así al fortalecimiento de la autorregulación.
- Desarrollar competencias como la planificación, la organización y la gestión del tiempo, que permitan a los funcionarios desempeñarse con mayor eficacia en sus tareas y responsabilidades, fomentando el autocontrol y la responsabilidad individual.
- Garantizar el uso adecuado de los recursos públicos, promoviendo el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones asignadas a cada dependencia.
- Promover la toma de conciencia de que todos los funcionarios forman parte activa del sistema de control interno y, en consecuencia, tienen la obligación de informar sobre cualquier situación o acción que pueda afectar negativamente a la institución.
- Identificar y analizar los riesgos que puedan impactar los objetivos institucionales, implementando políticas y medidas orientadas a su mitigación o eliminación.
- Socializar la Política de Control Interno para asegurar que todos los funcionarios comprendan su rol dentro del sistema, asuman sus responsabilidades y contribuyan activamente a su cumplimiento.

*** **

